

Divisas	Cambios
1 franco suizo	113,698
100 coronas islandesas	177,516
1 corona noruega	21,070
1 lev búlgaro	85,497
1 libra chipriota	290,043
100 coronas checas	499,658
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	66,390
1 lita lituano	46,642
1 lat letón	300,119
1 lira maltesa	414,102
1 zloty polaco	45,824
100.000 leus rumanos	597,008
100 tolares eslovenos	75,578
100 coronas eslovacas	388,018
100.000 liras turcas	11,962
1 dólar australiano	96,928
1 dólar canadiense	116,435
1 dólar de Hong-Kong	23,917
1 dólar neozelandés	78,789
1 dólar de Singapur	102,278
100 wons surcoreanos	14,529
1 rand sudafricano	19,302

Madrid, 12 de noviembre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

21168 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con contraseña CGR-8009: Grifería sanitaria.*

Recibida de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en rambla Lluch, 2, municipio de Gavà, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Gavà: Grifería sanitaria;

Resultando que el interesado ha presentado los certificados de concesión del derecho de uso de la marca AENOR números 003/1207 y 003/1208, que afecta al producto, cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita;

De acuerdo con el Real Decreto 358/1985, por el cual se establecen las normas técnicas de la grifería sanitaria a utilizar en locales de higiene corporal, cocinas y lavaderos y su homologación; la Orden de 15 de abril de 1985, en relación a las normas técnicas de la grifería sanitaria; el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto:

Certificar la conformidad con los requisitos reglamentarios de las griferías sanitarias con la contraseña de certificación CGR-8009. Esta certificación se mantendrá mientras esté en vigor el certificado AENOR.

Este certificado de conformidad comprende las series:

1. De acuerdo con el certificado AENOR 003/1207, las denominadas Brava, Bravaplus, Bravastar, Medio, Panamá, Panamá-26.

2. De acuerdo con el certificado AENOR 003/1208, las denominadas Amura, Brava, Bravaplus, Bravastar, Columbia, Lógica, Lógica-N, M2-86, Monodin, Monodin, Monojet, Monomando M3, Victoria, Victoriaplus.

Los productos definidos por referencias determinadas dentro de cada una de las series tendrán que disponer del certificado de derecho de uso de la marca AENOR y cualquier variación en la relación de productos tendrá que ser comunicada a este centro.

Esta certificación, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de septiembre de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

21169 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un sonómetro integrador-promediador, marca «CESVA», modelo SC-30, a favor de «Dicesva, Sociedad Limitada».*

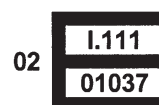
Vista la petición interesada por la entidad «Dicesva, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle Villar, número 20, 08041 Barcelona (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de un sonómetro integrador-promediador, marca «CESVA», modelo SC-30, fabricado y comercializado por «Dicesva, Sociedad Limitada».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 21017046, de 17 de septiembre de 2001,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 16 de diciembre de 1998, del Ministerio de Fomento, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir los niveles de sonido audible, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Dicesva, Sociedad Limitada», de un sonómetro integrador-promediador, marca «CESVA», modelo, SC-30.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—El sonómetro integrador-promediador a que se refiere esta Resolución, llevará, como mínimo, en su placa de características, la marca, el modelo, el número de serie, la clase de precisión y el signo de aprobación de modelo. Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del certificado de aprobación de modelo número 01-02.37.

Quinto.—Para garantizar el correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez superadas satisfactoriamente las pruebas correspondientes a la fase metrológica de verificación primaria.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede a esta aprobación de modelo, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo i Seguridad Industrial, la oportuna prórroga, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 20 de septiembre de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

21170

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo EB, a favor de «Eurobil, s.r.l.».

Vista la petición interesada por la empresa «Eurobil, s.r.l.», domiciliada en vía Olona, 183/C, 21013 Gallarate-Varese (Italia), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo EB, fabricada y comercializada por «Eurobil, s.r.l.».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 21017454, de 20 de septiembre de 2001,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de Control Metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988, por la que se aprueba la Norma Metrológica de Células de Carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Eurobil, s.r.l.», de una célula de carga, modelo EB.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación	C54			C64				—
Clase de precisión	C							—
Número máximo escalones, n _{máx.}	5.000			6.000				—
Dirección de carga	Flexión							—
Carga nominal, L _n	10	15	18	20	30	36	40	kg
Carga mínima, L _{mín.}	0							kg
Escalón verificación mínimo, V _{mín.}	L _n /5.000			L _n /18.000				—
Límites de temperatura, B _T	-10 a +40							°C

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo del certificado de aprobación de modelo número 01-02.38.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 25 de septiembre de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

21171

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional cuarta de la aprobación CE de modelo número E-96.02.10 correspondiente al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BE, con las marcas comerciales «Coventry», «Freeport», «Isomo Group», «Utilcell» y «Utilpesa».

Vista la petición interesada por la entidad «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima» [calle Espronceda, números 176-180, 08018 Barcelona (España)], en solicitud de modificación de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BE, con las marcas comerciales «Coventry», «Freeport», «Isomo Group», «Utilcell» y «Utilpesa», con resolución de aprobación CE de modelo número E-96.02.10, de 18 de octubre de 1996; con resolución de modificación adicional primera, de 3 de junio de 1998; con resolución de modificación adicional segunda, de 4 de marzo de 1999, y con resolución de modificación adicional tercera, de 18 de julio de 2000, emitidos por esta Dirección General (Organismo Notificado 0315);

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia número 21014373, de 12 de julio de 2001,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Técnicas de Electrónica y Automatismos, Sociedad Anónima» la modificación adicional cuarta de la aprobación CE de modelo número E-96.02.10, de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BE, con las marcas comerciales «Coventry», «Freeport», «Isomo Group», «Utilcell» y «Utilpesa», con resolución de aprobación CE de modelo número E-96.02.10, de 18 de octubre de 1996; con resolución de modificación adicional primera, de 3 de junio de 1998; con resolución de modificación adicional segunda, de 4 de marzo de 1999, y con resolución de modificación adicional tercera, de 18 de julio de 2000.

Segundo.—Esta modificación viene afectada por la adición de un nuevo modelo de dispositivo receptor y transmisor de carga.

Tercero.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, electrónico, monorrango y monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son: